



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 11

LA PLATA, martes 20 de julio de 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 439, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 369, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA QUE PERMITA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE OSCAR ALBERTO PEREZ GRAHAM, POR SUPONÉRSELO AUTOR DEL HOMICIDIO DE SANTIAGO URBANI.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DEUDOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 19 de julio de 2010.

VISTO el fallecimiento del Subcomisario del Subescalalón Comando, Jorge Luis CASTRO, legajo Nº 20.130, numerario de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial - Destacamento Vial Puente Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Subcomisario CASTRO resultó herido mortalmente por disparos de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 17 de julio de 2010, en cumplimiento de su deber de policía conforme los deberes de actuación previstos por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 13.982;

Que el Subcomisario CASTRO, arribó a la intersección de las calles Ucrania y Moreno de la localidad de Lanús, alertado por su progenitor, vecino del lugar, de la presencia de dos sujetos de sexo masculino a bordo de una motocicleta en actitud sospechosa;

Que en momentos en que el Subcomisario CASTRO intentó identificar a los sospechosos impartiendo la voz de "alto policía", éstos, lejos de acatar las indicaciones del funcionario, se resistieron agrediendo con disparos de arma de fuego;

Que en el intercambio de disparos, los malvivientes logran herir al efectivo policial, sustrayéndole el arma reglamentaria y dándose a la fuga;

Que al arribar al lugar, alertado por un llamado telefónico al Sistema de Emergencias 911, personal policial a bordo del móvil de la cuadrícula Nº 21, observa al Subcomisario CASTRO herido de arma de fuego en la zona torácica, como así también a su progenitor quien presentaba una herida de arma de fuego en el pie izquierdo, con lo cual rápidamente fueron trasladados en el móvil oficial al Hospital Evita de Lanús, produciéndose el deceso del efectivo citado a raíz de las heridas sufridas;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando al Subcomisario CASTRO;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2010, del Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Luis CASTRO (DNI. 20.893.032 - Clase 1969), en los términos del artículo 64 de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2º.- Declarar imputable al servicio el fallecimiento del Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Luis CASTRO (DNI. 20.893.032 - Clase 1969), en los términos de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3º.- Ascender "post mortem", a partir del 17 de julio de 2010, al grado de Comisario Inspector, al Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Luis CASTRO (DNI. 20.893.032 - Clase 1969), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09,

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 439.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de julio de 2010.

VISTO que oportunamente y por expediente N° 21.100-876.353/10 la señora Julia Rapazzini solicitó se ofreciera pública recompensa a fin de lograr la detención de OSCAR ALBERTO PEREZ GRAHAM ordenada en la investigación por la muerte de su hijo SANTIAGO URBANI (IPP N° 14-01-7964-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación (fs. 7/8) no opuso reparos a dicha tramitación, haciendo conocer que la captura de OSCAR ALBERTO PÉREZ GRAHAM fue ordenada por habersele imputado el delito de homicidio del que resultara víctima SANTIAGO URBANI el día 10 de octubre próximo pasado en la localidad de Tigre;

Que, ante tal circunstancia, mediante Resolución Ministerial N° 1545 del corriente año se ofreció públicamente la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y

detención del prófugo OSCAR ALBERTO PEREZ GRAHAM, no habiéndose a la fecha logrado la detención del mismo y encontrándose vigente su captura;

Que el Subsecretario de Justicia, considera en esta instancia oportuno y conveniente viabilizar el aumento de la cantidad ofrecida, proponiendo fijar como monto de la misma a quienes brinden información que permita la detención de OSCAR ALBERTO PEREZ GRAHAM, la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y hasta la de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) según la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -Distrito Tigre- del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 – Distrito Tigre- del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la presente resolución y Anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

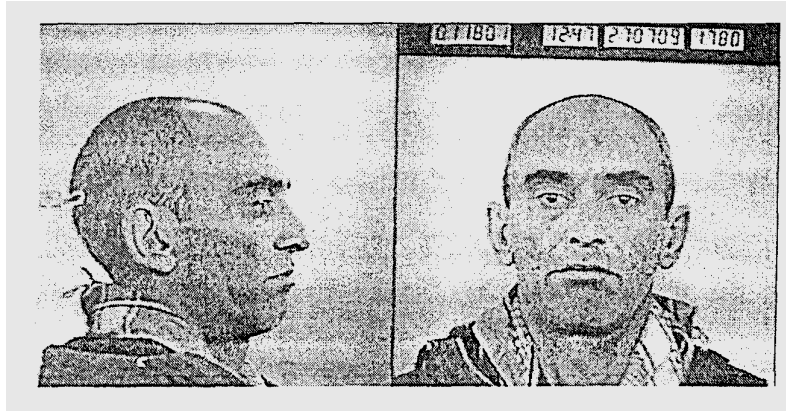
ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1545 de fecha 10 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -Distrito Tigre- del Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome razón del aumento del compromiso presupuestario y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCION N° 369.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE SANTIAGO URBANI**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de OSCAR ALBERTO PEREZ GRAHAM, argentino, apodado "gordo", DNI N° 18.631.701, nacido el 17 de diciembre de 1967, hijo de Héctor Luis Pérez y Elsa Noemí Graham y con último domicilio conocido en Ricardo Fernández y Rivadavia de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar.

La orden de captura fue dictada por suponerse autor del homicidio de SANTIAGO URBANI acaecido el día 10 de octubre de 2009 en la localidad de Tigre.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -Distrito Tigre- del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES: I.P.P. N° 13.199/09. Secuestro de un 90 ovejas, las cuales poseen señal en sus orejas. Ordenarla U.F.I. y J. N° 8 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-936.316/10.



2.- SANTILLÁN ROBERTO: I.P.P. N° 5974/09, caratulada "AUTORES IGNORADOS S/ROBO". Secuestro de un equino yegua, tordilla, aporoteada, con marca identificatoria en la mejilla derecha con el número "69". Ordenarla U.F.I. y J. N° 8 del Departamento Judicial Quilmes, con intervención de la Comisaría Florencio Varela 6ta. Expediente N° 21.100-936.317/10.

“ 6 9 ”

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO AVERIGUACIÓN DEUDOS

1.- N.N.: como de 28 a 32 años, cutis blanco, cabellos ondulados semi largos, contextura física delgada, el mismo vestía pantalón jeans azul, buzo color negro y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Morón 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 6 del Departamento Judicial Morón. Caratulada "MUERTE POR ACCIDENTE FERROVIARIO". Expediente N° 21.100-936.294/10.

